



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1472-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil quince. Las once y veinte minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintidós de octubre del año dos mil quince con referencia **ARP-02-172-15**, emitido por el Departamento de Auditorías Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CNZF)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Proceso de auditoría gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Comisión Nacional de Zonas Francas, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de la Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), y demás disposiciones establecidas por la administración de La Comisión y el Banco Interamericano de Desarrollo en el Proyecto BID/CNZF/ATN/ME-12287-NI; **b)** Emitir un Informe con respecto al control interno aplicable a la Comisión Nacional de Zonas Francas; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la entidad auditada, de los términos de leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar a los auditados responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina, que se cumplió con la garantía del debido proceso establecida en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 51 al 60 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los interesados, a saber: General (R), Licenciado **Álvaro Baltodano Cantarero**, Secretario Ejecutivo; **Alfredo Coronel Pichardo**, Director Ejecutivo; **Fernando Diego Sánchez Solórzano**, Gerente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1472-15

Administrativo Financiero; **Luisa del Carmen Molina Torres**, Vice Gerente Administrativa Financiera; **Ramiro José Moreno Aguilar**, Gerente de Operaciones y Facilitación; **David Josué González Tiffer**, Contador General, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe que se examina. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, las conclusiones que el Informe revela establecen: **1) Ejecución Presupuestaria**: La ejecución presupuestaria presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios de la Comisión Nacional de Zonas Francas (Proyecto BID/CNZF/ATN/ME-12287-NI), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de la Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), y demás disposiciones establecidas por la administración de La Comisión y el Banco Interamericano de Desarrollo para el referido proyecto; **2) Control Interno**: El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado con los ingresos y egresos es efectivo, pues no se identificaron condiciones reportables que se consideren deficiencias significativas conforme lo dispuesto en las NAGUN; y, **c) Cumplimiento Legal**: El resultado de las pruebas de auditoría en las transacciones examinadas, reveló que la Comisión Nacional de Zonas Francas cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO**: Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numeral 1) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN**: **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CNZF)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad de la Comisión Nacional de Zonas Francas, para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1472-15

Cincuenta y Nueve (959) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/MFC/Amparito*